

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Las Piedras

Hon. Margarita Velázquez
Presidente

ORDENANZA NUMERO 6

SERIE 2002-2003

PARA ESTABLECER UN CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO :** Mediante Orden Ejecutiva de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, publicada en el Boletín Administrativo Número OE-2002-10, se estableció el Programa de Adopción del Código de Orden Público, así como se dispuso la creación de una Oficina a tales fines adscrita a la Policía de Puerto Rico y se asignaron sus facultades, deberes y responsabilidades.
- POR CUANTO :** El Programa de Adopción del Código de Orden Público se aprobó con el objetivo de promover, entre los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de conformidad con la Ley Número 19 del 11 de abril de 2001, la adopción de los mismos como instrumentos de seguridad pública ciudadana.
- POR CUANTO :** El Municipio de Las Piedras, ha llevado a cabo los estudios y compilación necesaria para establecer un Código de Orden Público en cumplimiento con las disposiciones de la Orden Ejecutiva antes señalada.
- POR TANTO :** **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, LO SIGUIENTE:**
- SECCION 1 :** Se aprueba un Código de Orden Público que se denominará Código de Orden Público de Las Piedras. Constituirá de una compilación sistemática y ordenada de toda la conducta prohibida sancionada penalmente por el Municipio de Las Piedras, así como de las que eventualmente promulgará la Legislatura Municipal. Estará dividida en Artículos y Secciones, los cuales dispondrán de actos o situaciones específicas prohibidas o sancionadas.
- SECCION 2 :** El área geográfica del Municipio de Las Piedras en la cual se aplicará el Código es la siguiente: al Norte, bordeando la Barriada la Ribera (Sectores Hoyo Gardens y El Cerrito); por el Oeste, hacia la PR-198, intersección con la PR-183; por el Sur, bordeando la urbanización pública La Ribera; por el Este; hacia la PR-198 intersección con la PR-921.
- SECCION 3 :** Se acompaña y se hace formar parte de esta Ordenanza dicho Código de Orden Público.
- SECCION 4 :** Qué esta Legislatura Municipal en el descargo de su deber y responsabilidades de salvaguardar los mejores intereses del Municipio y dar cumplimiento a la Orden Ejecutiva de la Gobernadora, la cual está recogida en el Boletín Administrativo Número OE-2002-10, procede a aprobar y adoptar dicho Código de Orden Público.

ORDENANZA NUMERO 6
SERIE 2002-2003
PAGINA 2

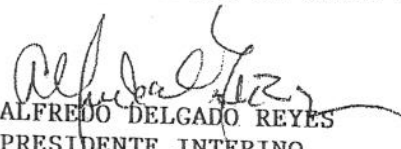
SECCION 6 : Que copia de esta Ordenanza deberá ser enviada a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales (OCAM), así como a la Oficina para la Adopción de los Códigos de Orden Público, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de la Familia, la Oficina de Comunidades Especiales, Departamento de Educación, Departamento de la Vivienda, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Comisionado de la Policía Municipal de Las Piedras y cualesquiera otra agencia estatal o federal pertinente.

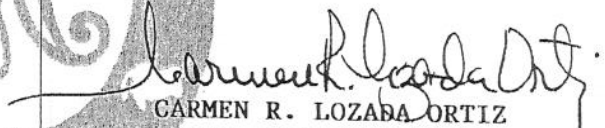
SOMETIDA POR: LA ADMINISTRACION.



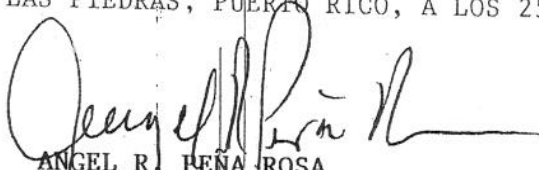
*** C E R T I F I C A C I O N ***

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2003.


ALFREDO DELGADO REYES
PRESIDENTE INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL


CARMEN R. LOZADA ORTIZ
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2003.


ANGEL R. PEÑA ROSA
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Piedras
Oficina Secretaría Legislatura Municipal

Hon. Margarita Velázquez
Presidente

***** C E R T I F I C A C I O N *****

Yo, Carmen R. Lozada Ortiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, certifico:

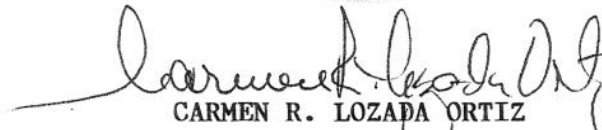
Que la presente es copia fiel y exacta del texto original de la Ordenanza Número 6, Serie 2002-2003, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de abril de 2003, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. ALFREDO DELGADO REYES	HON. ARACELIS CASTRO VELLON
HON. JOSE E. AYALA CUADRADO	HON. LISSETTE SANABRIA MELENDEZ
HON. ANGEL L. RODRIGUEZ REINOSA	HON. OLGA M. ROSADO PEREZ
HON. BARTOLOME MALDONADO MANGUAL	HON. MODESTO CASTRO DAVILA
HON. ROSAURA PEREZ CINTRON	HON. NELSON VELAZQUEZ REYES
HON. CLARIBEL SERRANO SANCHEZ	HON. JOSE R. VELAZQUEZ ADORNO

AUSENTES:

HON. MARGARITA VELAZQUEZ VELAZQUEZ (EXCUSADA)
HON. ANA D. SANTIAGO LOZADA (EXCUSADA)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma y estampo en la misma el Gran Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy 25 de abril de 2003.


CARMEN R. LOZADA ORTIZ
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

mgm